



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE POLERAS MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA PARA EL**  
**PERSONAL DE CONDUCTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS LA SUTRAN A**  
**NIVEL NACIONAL**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquirir **POLERAS MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA** para la Gerencia de Articulación Territorial, que serán destinados al personal de conductores de las Unidades Desconcentradas.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La adquisición de **POLERAS MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTIVAS** para la Gerencia de Articulación Territorial, permitirá contribuir al cumplimiento de la Meta 004, programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, Actividad Meta 004: AO100134600644 FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Mediante la adquisición de **POLERAS MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVAS**, se permitirá que el personal de conductores de las unidades desconcentradas que, traslada y acompaña al personal operativo de la SUTRAN hacia las zonas designadas para ejecutar las actividades de fiscalización, cuente con una indumentaria de seguridad visual en las vías nacionales, así como de protección contra el frío, que facilite el cumplimiento de sus funciones asignadas sin restricciones; contribuyendo a su vez con el desarrollo eficiente de los operativo de fiscalización.

Asimismo esta adquisición se encuentra en concordancia a funciones atribuidas a la Gerencia de Articulación Territorial y Unidades Desconcentradas que se indican en el ROF- SUTRAN, aprobado mediante D.S. N° 006-2015-MTC, y que se detallan a continuación:

**Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial**

Inciso b) Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.

Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

**Artículo 60.- Unidades Desconcentradas:**

Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

Inciso b) fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

Inciso c) dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia en su relación con los accidentes de tránsito.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Inciso d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia. Inciso e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte. Inciso f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

Por otro lado, esta adquisición permitirá dar cumplimiento al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Transporte Terrestre, Carga y Mercancía - SUTRAN, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo No. 039-2019-SUTRAN/01.1 en los siguientes artículos:

***Título III: Atribuciones y obligaciones del empleador, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los colaboradores y de las empresas que brindan el servicio.***

**Capítulo I: Funciones y Responsabilidades**

Artículo 9: Del Empleado, literal o: Proporcionar a sus trabajadores equipos de protección personal de acuerdo a las operaciones que realicen; asimismo, implementa en maquinarias resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.

***Capítulo IV: Operaciones en campo en puntos de control, terminales, estaciones de pesaje entre otras instalaciones.***

Artículo 31º: literal c) Los trabajadores cuentan con el equipo de protección personal (EPP) adecuado para la tarea de acuerdo al riesgo que presenta: Protección para la cabeza (cascos de seguridad), protección para el rostro (protector facial), protección para los ojos (lentes de luna clara o oscura), protección para las manos (guantes de seguridad), protección para los pies (calzado de seguridad) , protección corporal y la piel (polo manga larga, pantalón, chaleco reflectivo, entre otros).

***Capítulo VIII: Protección Personal***

Artículo 48: La SUTRAN provee al personal de indumentaria adecuada para el trabajo y los elementos de protección, de tal manera que realice sus labores de manera segura.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

### 5.1. Objetivo General

Adquirir **POLERAS MANGA LARGA CON CINTAS REFLECTIVAS** para el personal de conductores de las unidades desconcentradas de la SUTRAN, para que les brinde seguridad visual en las vías nacionales y protección contra el frío, que les permita el cumplimiento de sus funciones asignadas sin restricciones, como la de trasladar y acompañar al personal operativo hacia las zonas de fiscalización.

### 5.2. Objetivos específicos

- Brindar seguridad visual en las vías nacionales debido a las cintas reflectivas.
- Brindar protección contra el frío durante el cumplimiento de sus funciones.
- Optimizar la eficiencia de las labores asignadas al personal de conductores.
- Establecer una identidad institucional.
- Empoderar a los colaboradores para sentirse identificados con la Entidad.
- Permitirá la identificación de los conductores de la Entidad durante los operativos de fiscalización.
- Generar confianza ante los administrados.

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

### 6.1 Descripción, afectación presupuestal y cantidad de bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	META 004	META 008	CANTIDAD TOTAL
1	Polera manga larga con cinta reflectiva	96	0	96

### 6.2 Distribución por tallas

Las medidas de las tallas deberán ser completas, considerando el revestimiento térmico interior, la comodidad y libre movimiento de extremidades.

TALLA	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOTAL
CANTIDAD	4	20	37	24	6	2	96

### 6.3 Características técnicas.

#### ITEM 1: POLERA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA

**Descripción:** La Polera manga larga con cinta reflectiva, es una indumentaria de algodón que lleva bordado directo en la tela de la pechera del lado derecho, el logo del “Ministerio de Transportes y Comunicaciones” y debajo el logo institucional “SUTRAN”; luego en la pechera del izquierdo lleva bordado en una sola pieza de velcro removible, el logo “Siempre con el Pueblo” y debajo el logo “Bicentenario”. Asimismo en la parte central de la espalda superior, se encuentra bordado el logo SUTRAN.

#### **Características técnicas:**

- **Tela principal** Franela reactiva 20/1 100 % algodón
- **Color** : Gris oscuro
- **Bolsillos:** Dos (02) bolsillos laterales según muestra
- **Capucha:** Lleva capucha fija
- **Pasador** .: Lleva un pasador ajustable de color similar a la tela principal
- **Pretina:** Lleva pretina en la basta y puños
- **Manga:** Larga
- **Cinta reflectiva:** Lleva dos (02) cintas reflectiva de 5cm (+/- 5%) o 2 pulgadas de ancho en forma paralela al contorno del abdomen. Dos (02) cintas en contorno de cada brazo. (Según diseño imagen referencial). Distancia entre cintas reflectivas: 5 cm (+/- 5%).

**Logos institucionales bordados: (Ver anexo 1)**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### Características de la Cinta reflectiva:

EMPRESA: SUTRAN		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CINTA REFLECTIVA			OVEROL TERMICO
PROVEEDOR:		LÍNEA: UNISEX	TALLA: L	FECHA:	
TECNOLOGÍA	MICROESFERAS		CINTA REFLECTIVA (COLOR REFERENCIAL)		
COMPOSICIÓN	35% algodón – 65% Poliéster				
COLOCACIÓN	COSIDO				
BRILLANTES PROMEDIO INICIAL	500 cd/lux/m2 coeficiente de retrorreflexión				
COLOR	Gris plata				
LAVADORA DOMÉSTICA	50 ciclos a 60 ° C				
LAVADO EN SECO	30 ciclos temperatura media				
PLANCHA	110°C Pasado suave				
SECADORA	Temperatura baja				

### 6.4 Modelo referencial



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



## 7. PRESENTACION DE MUESTRA

El postor ganador deberá entregar la muestra de la POLERA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N°452 – Primer Piso – Jesús María dentro del horario (8:30 am. – 1:00 pm) y (2:00 pm a 5:30 pm.). Esta entrega deberá efectuarse en **un plazo máximo de cinco (05) días** calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva **Orden de Compra**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas descritas en el presente documento, a cargo de la **Comisión de Evaluación de Muestras**, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) **La Comisión de Evaluación de Muestras**, deberá ser designada con memorando por la Gerencia de Articulación Territorial, la cual será integrada por **un representante de la Unidad de Imagen Institucional, un representante de la Unidad de Recursos Humanos y un representante de la Gerencia de Articulación Territorial.**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- b) El postor ganador deberá entregar **una (01)** muestra de LA POLERA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA en **talla “L”**, mediante Guía de Remisión, en el Almacén Central de SUTRAN, adjuntando la **Ficha Técnica** de la tela principal emitida por el fabricante o importador o comercializador mayorista.
- c) La citada Comisión recogerá la muestra del Almacén Central mediante cargo correspondiente, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las características técnicas mínimas requeridas en los numerales 6.3 , 6.4 y anexo 1, para lo cual, dicha muestra podrá ser descocida, desarmada, marcada o cortada, según sea el caso.
- d) La evaluación deberá efectuarse en un **plazo máximo de tres (03) días calendario**, contados a partir del día siguiente de recibida la muestra, luego del cual deberá emitirse un **Acta de Aprobación de Muestra**, el cual deberá ser comunicado mediante correo electrónico, al Proveedor Ganador con copia a la Gerencia de Articulación Territorial y al área de Abastecimiento; con la finalidad de que proceda con la producción de la cantidad de bienes requeridos en la Orden de Compra, para su internamiento.
- e) En el caso de que la citada Comisión encuentre **observaciones relevantes** durante el proceso de evaluación de muestras, comunicará dicha novedad al postor ganador mediante correo electrónico, con copia a la Gerencia de Articulación Territorial y al área de Abastecimiento; con la finalidad de que subsane tales observaciones, dándole un plazo de **tres (03) calendario**.
- f) En el caso de que se encuentre **observaciones no relevantes** durante el proceso de evaluación de muestras, la citada Comisión **procederá a emitir el Acta de Aprobación de Muestras, registrando tales novedades no relevantes** y luego comunicará al postor ganador mediante correo electrónico, con copia a la Gerencia de Articulación Territorial y al área de Abastecimiento; con la finalidad de que proceda con la producción de los bienes requeridos, **considerando las subsanación de tales observaciones no relevantes**, sin que éste hecho amerite la presentación de una nueva muestra.
- g) La aprobación de la muestra se determinará **por mayoría** entre los integrantes de la Comisión de Evaluación de Muestras, dejándose registrado en el Acta de Aprobación de Muestras la posición y sustento de cada uno de los integrantes.
- h) La muestra aprobada quedará en custodia de la Comisión de Evaluación de Muestras, como **patrón de comparación** para el proceso de internamiento de los bienes requeridos en la Orden de Compra.
- i) En la evaluación de las muestras se verificarán los siguientes aspectos:
- Características de la tela principal, comparando la ficha técnica presentada con las características técnicas solicitadas.
  - La característica térmica del material interior.
  - La coloración de la tela principal, que sea uniforme sin manchas.
  - Los componentes de la prenda sean de piezas enteras, no parchadas.
  - La simetría de los componentes del overol térmico.
  - Las formas de los componentes (cuello, manga, puño, pecho, espalda) sean según el texto y graficas referenciales.
  - La calidad de la cinta reflectiva.
  - Que las dimensiones de la talla presentada, sea acorde a personas de dicha talla.
  - El cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los numerales 6.3, 6.4 y anexo1.
  - En la presentación de los logos, se verificará dimensiones, nitidez, proporción, que estén completos.
  - Verificación de la limpieza y acabado de la confección.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**NOTA:**

- I. El proceso de evaluación de muestra deberá dejar **constancia fotográfica de los aspectos evaluados**, sobre todo de las observaciones relevantes y no relevantes detectadas e informadas. La evidencia fotográfica deberá ser parte anexa del Acta de Aprobación de Muestras.
- II. Para el caso de **observaciones relevantes**, que ameriten la presentación de **una nueva muestra** se podrá subsanar en una sola oportunidad sin la aplicación de penalidades. Para la **segunda y última oportunidad** si se aplicará la penalidad correspondiente, por cada día de retraso hasta acumular el 5% del monto contratado.
- III. En el caso de persistir con observaciones relevantes en más de dos oportunidades, o sobre pase la penalidad del 5% del monto contratado, la Entidad podrá anular la Orden de Compra notificada y asignarla a otro postor.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para hacer entrega de la totalidad de POLERAS MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA requeridas, será de **DIEZ (10) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la aprobación de la muestra.

**9. FORMA DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la SUTRAN debidamente embolsado de forma unitaria, con una etiqueta autoadhesiva de talla y sin muestras de haber sido manipulados en su empaque.

**10. LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - 1°Piso – Jesús María.

Horario de Lunes a Viernes	Mañana	Tarde
	8:30 am. – 1:00 pm.	2:00 pm a 5:30 pm

**11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**

El postor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a **seis (06) meses a** fin de cubrir la reposición inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria.

**12. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad del bien por parte de la Gerencia de Articulación Territorial.

**Para el caso de la Unidad de Imagen Institucional, emitirá un informe técnico de opinión favorable del uso adecuado del logotipo institucional. De esta manera no visará, ni firmará ningún acta.**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, a través del abono en el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Sistema Financiero Nacional.

### 13. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIENO

La conformidad será otorgada por la **Gerencia de Articulación Territorial**, previo Informe favorable de la **Comisión de Evaluación de Muestras**, en donde se validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el punto 6 del presente documento, el cual se deberá presentar en un plazo no mayor a **tres (03) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación del encargado del almacén central de SUTRAN, sobre la recepción de los bienes requeridos en el almacén.

Luego de tener la totalidad de los bienes requeridos en el almacén y el informe favorable de la Comisión de Evaluación de Muestras correspondiente, la conformidad deberá ser emitida por la Gerencia de Articulación Territorial en un plazo que no excederá a los **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del último internamiento de los bienes requeridos en almacén central de la SUTRAN.

**En el presente caso, el informe técnico de opinión favorable del uso adecuado del logotipo institucional emitido por la Unidad de Imagen Institucional deberá estar adjunto.**

### 14. SOBRE EL INFORME FAVORABLE DE LA COMISION DE EVALUACION DE MUESTRAS

- a) Para la etapa de evaluación de los **bienes internados** en el almacén central de SUTRAN, **la Comisión de Evaluación de Muestras elegirá al azar una (01) muestra por cada talla**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas descritas en los **numerales 6 y anexo 1** del presente documento. Asimismo, deberá comparar los bienes elegidos al azar, con la muestra presentada y aprobada previamente; a fin de verificar que cumplan con las mismas condiciones de calidad.
- b) En caso de encontrarse observaciones en las prendas elegidas al azar, dichas novedades serán comunicadas al postor ganador mediante correo electrónico, con copia a la Gerencia de Articulación Territorial y al área de Abastecimiento; con la finalidad de que subsane tales observaciones, dándole un plazo de **cuatro (04) días calendario**.
- c) Si luego del plazo otorgado, **persisten** las observaciones detectadas y comunicadas, dichas novedades serán comunicadas al postor ganador mediante correo electrónico, con copia a la Gerencia de Articulación Territorial y al área de Abastecimiento; con la finalidad de que subsane tales observaciones, dándole un plazo adicional de **dos (02) días calendario**.
- d) Después del segundo plazo otorgado al postor ganador para subsanar las observaciones detectadas y comunicadas, se aplicará las penalidades correspondientes por cada día de retraso, hasta acumular el 5 % del monto contratado. Luego del cual, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente.
- e) La evaluación de las muestras elegidas al azar, quedaran registradas en un **Acta de Evaluación de Muestras de Internamiento**, el cual será anexo del informe favorable de la Comisión de Evaluación de Muestras. Asimismo dicha evaluación deberá tener una evidencia fotográfica de los aspectos evaluados, quedando también como parte anexa del citado informe favorable.





- f) La condición de **aprobación del informe favorable**, se determinará **por mayoría** entre los integrantes de la Comisión de Evaluación de Muestras, dejándose registrado en el Acta de Evaluación de Muestras de Internamiento, la posición y sustento de cada uno de los integrantes.

#### 15. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los bienes requeridos, deberán ejecutarse teniendo en cuenta que para este tipo de contrataciones, el monto máximo establecido es el equivalente al 5% del monto contratado y que el procedimiento de cálculo de la misma, se efectúa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días  $F = 0.40$
- Para los plazos mayores a sesenta (60) días  $F = 0.25$ .

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 16. OTRAS PENALIDADES.

Se aplicará otras penalidades, por el retraso injustificado en la presentación de las muestras o por retraso en la subsanación de las observaciones relevantes de las muestras, detectadas y comunicadas por el Comité de Evaluación de Muestras, en forma acumulada y de acuerdo a las condiciones descritas en el numeral 7 del presente documento. Para estas aplicaciones de penalidades, se calcularán con la misma fórmula descrita en el numeral 15, hasta el monto máximo acumulado equivalente al 5 % del monto contratado.

#### 17. ANTICORRUPCION.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.

## 18. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

### 18.1 PERFIL DEL POSTOR:

- Persona Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado

### 18.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **CINCO MIL (S/5,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de diversos tipos de poleras, polos de franela, camisetas de algodón, casacas polares, o venta de indumentaria de seguridad industrial.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

---

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ANEXO 1

### DESCRIPCION DE LOS LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS



Logo de 10 cm x 2cm aprox.  
(+/- 5%) (c/u)

Logo de 7.7 cm x 2.8 cm  
aprox. (+/- 5%) (c/u)  
**Velcro removible.**

Logo de espalda 21 cm x  
4.6 cm aprox. (+/- 5%)



- Logotipos bordados en hilo, en colores según diseño, se considera un margen de tolerancia de (+/- 5 %)
- Los logotipos frontales deberán situarse en la siguiente forma:
  - Lado derecho: Logo Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Logo SUTRAN bordados directo a la tela.
  - Lado izquierdo: Logo SIEMPRE CON EL PUEBLO y logo BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 – 2024 deberán ser bordados en una sola pieza con fondo del mismo material de la tela principal y pegados con velcro removible.
- El logotipo posterior deberá situarse en la parte central y superior de la espalda, directo a la tela.